

**ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU, CELEBRADO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE :** D. MANUEL FERRERES FERRERES

**SECRETARIO actual:** D. JAIME BESALDUCH MATEU

**CONCEJALES:** SR. D. CARLOS RODA CONESA  
SR. D. JOAQUIN ORTI BESALDUCH  
SR. D. VICENTE JOSÉ BOIX XIMO  
SR. D. VICENTE PASCUAL VINUESA  
S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> ANA BESALDUCH BESALDUCH  
SR. D. JOSÉ JOAQUIN CANO MESEGUER  
SR. D. IVAN CRISTOBAL ESTELLER TENA  
S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> EMILIA APARICI CARRERES  
SR. D. JAUME BARBE JORDA

**NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA**

**- PROVIDENCIA ROCA FABREGAT.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sant Mateu, siendo las **20,30** horas del día **17 de septiembre de 2009** proceden previa convocatoria a celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la presidencia del Alcalde **D. Manuel Ferreres Ferreres**, asistidos del Secretario actual. **D. Jaime Besalduch Mateu**, los señores concejales arriba mencionados, iniciándose la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación actas sesión anterior.
2. Acuerdo relativo a la reducción tipo IBI urbana.
3. Solicitud requerimientos a inmuebles no dados de alta al Catastro.
4. Aprobación certificación nº 5 obras Guardería infantil-ludoteca.
5. Acuerdo creación escuela infantil municipal de 1 ciclo.
6. Acuerdos en recuperador de envases Reciplana
7. Moción de la APSM sobre Declaración Árbol Monumental de Interés Local.
8. Ruegos y preguntas.-

## **1.- APROBACION ACTAS SESION ANTEIOR.-**

En el presente punto se procede con el voto a favor de todos los miembros del pleno presentes a la aprobación del acta correspondiente al pleno celebrado en fecha 25 de junio de 2009.

## **2.- ACUERDO RELATIVO A LA REDUCCION TIPO IBI URBANA.-**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

" Visto el expediente que se tramita sobre modificación y fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana y aprobación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente, cuyo texto queda unido a la presente acta como anexo:

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación y fijación del tipo de gravamen de los impuesto sobre bienes de inmuebles de naturaleza urbana.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación la modificación y fijación de los tipos de gravamen de los impuestos, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria-Intervención.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adaptación del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar provisionalmente la modificación y fijación de los tipos de gravamen de la aprobación simultáneamente de la:

ORDENANZA REGULADORA DEL INCREMENTO DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

2º) Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el " Boletín Oficial de la Provincia ", para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º) Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter

definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Publicar el acuerdo definitivo y la ordenanza fiscal íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

#### ANEXO

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL INCREMENTO DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA URBANA.**

**Artículo 1º.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 73,7 de la Ley 39/10988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana aplicable en este municipio a partir del próximo 1 de enero del año 2010, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

**Artículo 2º.-** El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40.-

**Disposición Final.-** La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El pleno por unanimidad, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación se producen las siguientes intervenciones:

De la Concejala Sra. Ana Besalduch, manifestando que su grupo va a votar a favor, porque fue nuestra la propuesta de pedir que se aplicará el tipo mínimo, debido a la subida de los valores, ya que el catastro comunicó las ponencias de valores para que en 30 días el Ayuntamiento los revisara. Estos valores catastrales son los que aplicarían según esta ponencia y que el Ayuntamiento debía de revisar estos valores y no lo hizo.

Del Concejala Sr. Jaume Barbe, manifestando su voto a favor y que ya solicitó que se aplicará desde el principio.

Del Sr. Alcalde, manifiesta [que](#): el Ayuntamiento estudio en su día ir rebajando el tipo de forma escalonada hasta dejarlo al 0,40 que es el mínimo, de manera que no afectara a la economía

municipal y no castigara a los vecinos. Criterio que la mayoría de pueblos han actuado así, pero algunas poblaciones lo han subido, y clarificando que el equipo de gobierno tiene otra forma de ver las cosas, ya que tiene la responsabilidad de gobernar. Incidiendo que este asunto ya se debatió en sesiones anteriores y estaba la postura de cada grupo municipal.

Pide la palabra la Concejala Sra. Ana Besalduch, indicando que no esperaba que respondiera, solo hacer mención que la responsabilidad de no revisar las ponencias no es del Catastro, sino del gobierno municipal.

El Sr. Alcalde, responde que la información sobre el tema esta tratado en Plenos anteriores y le remite a los mismos.

### **3.- SOLICITUD REQUERIMIENTOS A INMUEBLES NO DADOS DE ALTA AL CATASTRO.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Vista la ordenanza fiscal número 7 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos y Otros ingresos de Derecho Público, en consonancia con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que se realice por la Diputación de Castellón los trabajos de actualización de datos catastrales que implica:

a) Desplazamiento a este municipio que tiene como objeto el imprescindible recorrido de campo encaminado a la comprobación de que todos los inmuebles están tributando correctamente; entendiéndose por tributar correctamente si existe, respecto de lo construido, coincidencia en alturas, uso o destino de las plantas bajas, tipología de la vivienda, año de la reforma, etc.

b) Realización de reportaje fotográfico de las parcelas edificadas.

c) Comprobación de que los números de policía se correspondan con los que figuran en Catastro.

d) Comprobación de los nombres de las calles.

**SEGUNDO.-** El coste monetario por el trabajo realizado será a cargo de este Ayuntamiento, de acuerdo con la ordenanza fiscal número 7 antes mencionada.

El abono de dicho trabajo no supondrá un desembolso adicional para este Ayuntamiento puesto que su montante se descontará de los importes recaudados como consecuencia de las liquidaciones a que dan lugar las actuaciones del recorrido de campo.

**TERCERO.-** Procesados los datos aportados según los documentos de alteración catastral que resulten, se incorporarán al padrón del año siguiente y tendrá como resultado la práctica, por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón, de las preceptivas liquidaciones **que incluirán los ejercicios no prescritos, de conformidad con la normativa vigente.**

El Pleno por mayoría de 5 votos a favor del PP, 4 votos en contra del PSOE y 1 abstención de APSM, aprueba la propuesta de la Alcaldía.

En el debate previo a la votación se producen las siguientes intervenciones:

De la Concejala Sra. Ana Besalduch, manifestando el voto en contra de su grupo por los siguientes razonamientos:

No se sabe el importe de estos trabajos y el desembolso adicional que va a suponer, no pudiendo aprobar una cosa que no se sabe cuanto costará.

Las actualizaciones se realizan con la formalización de actuaciones hipotecarias por las notarias, que se encargan de comunicar al catastro estas altas, por lo que no entiende si se tramitan al catastro, porque se debe asumir este coste y tener que realizar estos trabajos. En lo que respecta a los cambios de nombre de las calles y de numeración se puede cambiar al catastro directamente.

Las declaraciones de obra nueva, o las construcciones en las parcelas rústicas se va a solicitar la realización de estos trabajos a la empresa de la diputación, si esta tarea la ha realizado el personal del Ayuntamiento.

Del Concejala Sr. Jaume Barbe, señalando que coincide con lo dicho por la Sra. Ana Besalduch, tiene sus dudas si hay una diferencia de valores por parte de la Diputación que valoración

tendrá validez. No entiende que quiere indicar el punto tercero en lo que señala de: que incluirán los ejercicios no prescritos. Al mismo tiempo no ha podido conocer lo que dice la ordenanza de la diputación.

El Sr. Secretario Actal. explica que este punto significa, que si realizadas las revisiones correspondientes, ocurriera que un contribuyente no hubiera realizado la declaración de alta por obra nueva o reforma, que supondría una modificación de valor catastral del inmueble, se le podría reclamar los anualidades no liquidadas hasta una antigüedad de 5 años.

El Sr. Alcalde toma la palabra e indica que se realizó un buen trabajo por el personal del Ayuntamiento para recoger los datos de las construcciones en diseminados del término, se entregaron a la empresa contratada por la Gerencia del Catastro para que realizara la revisión catastral, pero no lo tuvo en cuenta. Sobre si existen discrepancias de valores piensa que será el catastro que supervisará los trabajos realizados por la empresa de la Diputación. Al mismo tiempo que con esto se regularizará que ahora algunos pagan el IBI y otros no.

Pide la palabra la Concejal Sra. Ana Besalduch, manifestando que si las altas de urbana se producen con la realización de la declaración de obra nueva en las notarias y las construcciones en terreno rústico la documentación fue realizada por el personal del Ayuntamiento, su grupo no entiende que se tenga que encargar estos trabajos a la empresa de la Diputación, y mas aun sin saber que coste va a suponer. Pide que se le entregue copia del escrito de remisión de la documentación confeccionada de las construcciones en terreno rústico al catastro

#### **4.- APROBACION CERTIFICACION Nº 5 OBRAS GUARDERIA INFANTIL-LUDOTECA.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

" Vista la certificación nº 5 de las obras de " Edificio para un equipamiento social destinado a guardería infantil-ludoteca municipal ", emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de: VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO DECIMAS ( 26.058,35 EUROS ), así como la factura CF9/000054 emitida por la empresa Grupo Franco Obras y Proyectos S.L., correspondiente a la certificación nº 5 de obras.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención por el que se determina la existencia de crédito suficiente para atender el coste de la obra en la partida presupuestaria: 4.622.00.

Se propone al Pleno:

Aprobar la certificación nº 5 correspondiente a las obras de: Edificio para un equipamiento social destinado a guardería infantil-ludoteca municipal, emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de veintiséis mil cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos ( 26.058,35 euros ), así como la factura CF9/000054 emitida por la empresa GRUPO FRANCO OBRAS Y PROYECTOS S.L., correspondiente a dicha certificación.

El Sr. Alcalde señala antes de la votación que hay un error en la factura dado que pone certificación nº 4 y se ha subsanado dado que corresponde a la nº 5.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, procede a su aprobación.

Por el Concejal Sr. Jaume Barbé, se solicita la palabra y pregunta cuando ha de estar ejecutada la obra a los efectos de cuando van a finalizar la misma.

El Sr. Alcalde, contesta que cree que son 5 meses desde la firma del contrato, pero no lo puede asegurar.

#### **5.- Acuerdo creación escuela infantil municipal de 1 ciclo.**

Por parte de la Alcaldía se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

" Dada cuenta de la Orden de 2 de febrero de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regulan los requisitos mínimos de los centros de Educación infantil de la Comunidad Valenciana.

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la solicitud a la Conselleria de Educación de autorización de una escuela infantil municipal de 1er ciclo en el municipio de Sant Mateu.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Conselleria de Educación a los efectos oportunos " .

El Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde informa que se iniciaron los trámites para la Licencia de actividad de [la guardería](#) y que faltan aun dos meses para acabar las obras. Vista la posibilidad de la creación de una Escuela Municipal infantil [por las conversaciones mantenidas con la Conselleria de Educación](#), por parte del Arquitecto Municipal se pondrá en contacto con la Conselleria para [estudiar si el proyecto se adapta](#) a la normativa, para que una vez ultimado, solicitar la autorización y una vez el visto bueno de la Conselleria de Educación proceder a la firma del convenio para la creación de la escuela. Siendo su personal con titulación reglada a diferencia de la ludoteca, [además de poder acogerse a subvenciones](#).

Pide la palabra la Concejala Sra. Ana Besalduch, indicando que su Grupo estarán dispuestos a hablar y estudiar las propuestas siempre que la gestión sea pública y consensuada.

Pide la palabra el Concejala Sr. Jaume Barbé, manifestando que la idea le parece bien, pero le preocupa que por la gestión pública de la misma, saber lo que les constará a los usuarios y saber las ayudas que se concederían a los padres.

Del Sr. Alcalde indicado que hay otras poblaciones de [la provincia en las que se han creado](#) y su coste oscila sobre los 100 €, [pues hay que pagar al personal docente](#), habiendo titulados autorizados para este tipo de centros, [en cuanto a las ayudas de la Generalitat Valenciana se publican todos los años en el DOGV y sobre el tema de la gestión ya se hablará en su momento](#).

#### **6.- Acuerdos recuperador de envases Reciplana.**

Pasa el Sr. Alcalde a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

" Dada cuenta del convenio firmado para la recogida de papel y cartón para su reciclado con la empresa Ecoembes y atendido que debe procederse a delegar la facturación del servicio.

Se acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta de la fundación " Tots Units " para el servicio de recogida de papel y cartón, designando a la fundación Tots Units como gestor del servicio.

Segundo.- Delegar la facturación del servicio de recogida de papel y cartón de Ecoembes en la fundación Tots Units.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Manuel Ferreres Ferreres, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la formalización y ejecución de los documentos y actos que puedan derivarse de los acuerdos adoptados”.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que dicho servicio lo presta la Fundació Tots Units, papel, cartón y contenedores, pero el próximo día 30/09/2009, finaliza el contrato de recogida papel y cartón con la Excma. Diputación Provincial de Castellón y a partir de esa fecha debe hacerse cargo los Ayuntamientos.

Pide la palabra la Sra. Concejala Ana Besalduch, indicando que su Grupo esta a favor del reciclaje y que debería pasarse a recoger una vez a la semana, ya que en el caso de vidrio y plástico no pasan a recogerlo asiduamente y pide que se controle.

El Sr. Alcalde, le contesta que se controla, pero hay problemas por que la gente los deposita fuera, y en cuanto a la periodicidad de la recogida cree que en este momento es la adecuada, aparte de que su aumento elevaria el gasto.

Pide la palabra el Concejala Sr. Jaume Barbe, pregunta sobre la propiedad de los contenedores y que deberían estar en cada zona donde se pueda depositar los 3 contenedores juntos, ya que en algunas zonas falta algunos.

El Sr. Alcalde, señala que la opinión de su Grupo ya se dijo en su momento y todas las semanas se revisa y se limpia por la brigada municipal.

#### PROTOCOLO DE ADHESION

#### PROTOCOLO DE ADHESION PARA ENTIDADES LOCALES DE AMBITO MUNICIPAL

Por medio del presente protocolo, la Entidad Local: Ayuntamiento de Sant Mateu, se adhiere al Convenio Marco firmado, en fecha\_\_\_de \_\_\_\_\_ 2008, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Ecoembalajes España SA conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente protocolo, el pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha \_\_\_\_ ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado Convenio Marco.

Dado que la autorización a Ecoembalajes España SA prevé que las Entidades Locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, ésta se hace efectiva mediante la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecoembalajes España SA.

#### 1.- SOBRE RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE PAPEL-CARTON.

Respecto a la recogida y transporte de residuos de envases de papel-cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, la Entidad Local opta por:

La entidad local firmante designa el recuperador o reciclador al que entregará el material recogido.

Nombre de la empresa: MARCIAL VICENTE S.L.

Domicilio social: Pol. La Rambla - C/ L' Argila, nº 5-7 y 6  
Aptdo. 69 - 12550 - ALMASSORA.

CIF: B-12233862

#### 2.- RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva multimaterial, la Entidad Local firmante opta por:

1.- Realizar, directamente o a través de sus operadores, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana así como en los Planes Zonales de Residuos Urbanos que lo desarrollan, y entregarlo en punto intermedio de entrega o en la planta de selección o clasificación que se designe. La Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, por sí misma o a través de Ecoembalajes España SA, o de la entidad titular de la planta de clasificación, llevará a cabo un control periódico de la calidad del material recogido para determinar la cantidad de impropios, al objeto de aplicar las condiciones previstas en el Anexo II.

#### 3.- CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

La Entidad Local firmante conoce el contenido del presente Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad de Ecoembalajes España S.A., incluidos todos sus Anexos, quedando obligado por su contenido.

#### 4.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE ADHESION.

Este Protocolo de Adhesión entrará en vigor a su firma y tendrán una duración inicial hasta el fin de la vigencia del presente Convenio Marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, salvo en el caso de que la Entidad Local firmante adherida adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de la fecha de entrada en vigor del Convenio Marco. En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo máximo de quince días naturales contados partir del siguiente al de su adopción.

#### 5.- RESOLUCION DEL PROTOCOLO DE ADHESION.

Serán causas de resolución del presente Protocolo de Adhesión aquellas que se detallan en la cláusula vigesimosegunda del presente Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecedes, D. Manuel Ferreres Ferreres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Mateu, facultado por acuerdo del pleno de la Corporación de fecha \_\_\_\_\_, suscribe el presente Protocolo de Adhesión por duplicado ejemplar.

#### **7.- Moción de la APSM sobre Declaración Árbol Monumental de Interés Local.**

Por parte del Concejal Sr. Jaume Barbé, se presenta a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente moción:

" MOCIÓ PRESENTADA PER DECLARAR ARBRE MONUMENTAL D'INTERÉS LOCAL L'EXEMPLAR D'OM (Ulmus minor) SITUAT A LA PLAÇA LA PIETAT DE SANT MATEU.

La Llei 4/2006, de 19 de maig, de la Generalitat, de Patrimoni Arbori Monumental de la Comunitat Valenciana [2006/6142] publicada al DOGV - Núm. 5.256. de 24/05/2006, a l'article 6. Protecció expressa pels ajuntaments diu:

1. Els ajuntaments, mitjançant l'acord del ple de la Corporació, podran declarar arbres monumentals d'interés local, aquells exemplars o conjunts arboris que destaquen a l'àmbit local, per les seues característiques de tipus biològic, paisatgístic, històric, cultural o social, i que siguin mereixedors de mesures de protecció i conservació.
2. Aquesta declaració es comunicarà a la conselleria competent en medi ambient, la qual procedirà a la seua inscripció en la corresponent secció del catàleg d'arbres monumentals.

Tots els santmatevans tenim associada la imatge de l'om a l'entrada del nostre poble per la plaça la Pietat, el qual forma part del paisatge urbà de Sant Mateu. Els arbres son sens dubte, un símbol de cultura i d'unió amb la natura. L'esser humà al llarg de la història ha establert vincles amb els arbres, els quals formen part del seu patrimoni natural i, també cultural. Els arbres monumentals són éssers vius. L'om que ens preocupa porta al nostre poble vora 150 anys. Fa 20 metres d'alçada i quasi 2 metres de perímetre del tronc. És un exemplar únic, que fins ara ha sobreviscut silencios i ple de vida, però ara es mostra vulnerable i necessita ajuda. Constitueix un patrimoni viu que hem rebut i que hem de conservar i transmetre a les generacions futures. Representa un patrimoni natural i cultural d'incalculable valor i bellesa, i tanmateix el tenim abandonat, al marge de les preocupacions del nostre poble. L'om de la plaça la Pietat està atacat per la galeruca, una plaga desfoliadora que és perjudicial en larva i adult. A l'hivern, podem trobar-la en esquerdes del tronc o a terra; en primavera s'alimentarà dels brots nous. Les larves s'alimenten de les fulles i deixen l'esquelet intacte. Aquesta desfoliació impedeix que l'arbre realitze correctament la fotosíntesi, el debilita greument i permet l'entrada d'altres plagues perjudicials, com els barrinadors, els quals alhora transmeten un fong, l'Ophiostoma ulmi, que els provoca la grafiosi i per tant, la mort. Per evitar-ho caldria iniciar un tractament entre abril i maig. Volem recordar que la grafiosi ha estat la causa de la desaparició de gran quantitat d'exemplars d'oms a tot l'Estat i que l'om de la plaça la Pietat és dels pocs que encara viu.

La necessitat de protegir exemplars com el nostre om es posa de manifest al constatar que ha desaparegut el 80 per cent dels arbres que a principi del segle passat tenien el reconeixement d'arbres rellevants.

Per tot això plantegem l'adopció dels següents acords per part del Plenari de l'Ajuntament de Sant Mateu:

1. Declarar l'exemplar d'Ulmus minor que es troba a la plaça la Pietat, del nostre poble com Arbre Monumental d'Interés Local.
2. Transmetre aquest acord a la Conselleria de Medi Ambient perquè l'incloga al Catàleg d'Arbres Monumentals i prenga les iniciatives adients per al seu estudi i protecció. "

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes, aprueba la moción.

**DECLARACION DE URGENCIA DE LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU.**

Por parte de la Concejal Ana Besalduch se presenta al Pleno de la Corporación, para su inclusión por el trámite de urgencia y debate en este Pleno la siguiente moción:

" Exposició de motius:

La residència per a majors és una reivindicació del poble de Sant Mateu de fa més de 16 anys. Passa el temps i lamentablement aquest projecte no es fa realitat.

Des de l'Ajuntament de Sant Mateu ja hem cedit els terrenys per a què la Generalitat Valenciana asumisca els seus compromisos amb el nostre poble i la porte a terme d'una vegada per totes.

Essent que el Govern de la Generalitat en aquests moments està en fase de preparació dels pressupostos per a l'any 2010, i que han de estar aprovats abans del 31 de desembre de 2009, el Grup Socialista presente la següent proposta d'acord:

- 1.- Sol·licitar al Govern de la Generalitat la inclusió als pressupostos de 2010 de la quantia pressupostària adient per a poder licitar i construir la residència de la tercera edad a Sant Mateu.
- 2.- Traslladar el present acord a la Conselleria de Benestar Social i a la Conselleria d'Hisenda per al seu respectiu coneixement.
- 3.- Traslladar el present acord als grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

Sant Mateu a 16 de setembre de 2.009 ".

Puesto a votación la declaración de la urgencia de la moción, el Pleno por unanimidad acuerda su inclusión.

En el debate previo a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Por parte de la Concejal Ana Besalduch, se señala que el motivo de presentar esta moción con carácter urgente viene dado ya que se debatirán en las Cortes Valencianas los presupuestos de la Generalitat para el 2010 en octubre, y si se pudiera incluir la partida presupuestaria para la construcción de la residencia de la tercera edad de Sant Mateu, siendo urgente su solicitud por los plazos legales y su inclusión en un próximo pleno sería muy tarde, siendo papel mojado.

El Sr. Alcalde le señala a la Concejal Ana Besalduch que se sabía el día le Pleno pues era ordinario y la moción se presenta a última hora de ayer y que todos los partidos políticos saben que en este periodo se van a debatir los presupuestos de la Generalitat.

La Concejal Ana Besalduch, replica al Sr. Alcalde indicado que como portavoz del PSOE, no permite una reprimenda por parte del Sr. Alcalde, el Grupo Socialista se atiene a la normativa, cumpliendo la Ley, y esta permite que se pueda presentar como punto urgente.

El Sr. Alcalde le contesta que lo normal es lo que le he comentado, el pleno ordinario se sabía cuando se iba a celebrar, y se han incluido las mociones en todos los plenos, incluso en los extraordinarios.

La Concejal Ana Besalduch, le replica indicado que no sabe cuales serán los días que el Sr. Alcalde quiere convocar los plenos, pero que la hubiera propuesto hasta en el mismo pleno.

Del sr. Alcalde, dando por finalizado el debate.

Puesta a votación por el Sr. Alcalde la aprobación del texto de la moción presentada es aprobada por unanimidad.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1) Pide la palabra el Concejal Sr. Cano, indicando que el cargador de la cuba de la bodega suministra 1000 litros por cada ficha, pero presenta problemas para las cubas de 1500 litros y el dinero que se recauda para quien es.

El Sr. Alcalde responde que se estudiará la propuesta de fraccionar a 500 litros por el Consell Agrari Local, y el importe que se recauda es para el Ayuntamiento.

2) Pide la palabra la Concejal Sra. Ana Besalduch, preguntando porque el Torill esta montado hace 24 días en el Pla de la Mare de Deu de la Font, con el peligro que representa, pues el otro día cayo un niño. Solicita que se monte 3 o 4 días antes y que se deje en el almacén después de fiestas.

El Concejal de Fiestas Sr. Joaquín Orti, contesta que el inconveniente es que si se desmonta y se guarda en el almacén hay que volver a sacarlo para montarlo, y hay personal de la brigada que después de fiestas hace vacaciones o acaban el contrato, con lo que seria más difícil trasladarlo y montarlo.

La Concejal Sra. Ana Besalduch, señala que tenerlo montado tantos días es un peligro, por lo que se habría de tener en cuenta el plazo de montaje por lo que supone de peligro.

El Sr. Alcalde, contesta que se tendrá en cuenta.

3) Por parte del Sr. Concejal Iván Esteller, se pregunta con respecto al contendor de ropa de la Fundació Tots Units, como ha reaccionado el vecindario tanto en su ubicación como en su uso, y si por parte del Ayuntamiento se ha constatado con la empresa el volumen de depósitos y su uso.

El Sr. Alcalde contesta que con la empresa no se ha tratado el tema y que si se deposita ropa frecuentemente por el vecindario y no ha habido ningún problema ni queja en su ubicación.

4) Por parte del Concejal Sr. Iván Esteller, pregunta sobre la puntuación de las carrozas de las fiestas patronales, indicando que se ha generado polémica, no por errores en la puntuación, sino por las puntuaciones. Se ha puntuado del 1 al 10, y que no se dieron a todas las carrozas la puntuación. Teniendo en cuenta que el pregón esta superándose, tanto en calidad como en participación, se debería revisar las puntuaciones, ya que como ejemplo las damas infantiles también puntúan, y con esto no quiero decir que no tengan derecho, pero tal vez su valoración no sea la más adecuada.

Manifiesta que por parte de su Grupo se presentará una propuesta para hablarlo con el equipo de gobierno y APSM.

Por parte del Sr. Concejal Vicente Pascual, se contesta que cree que las damas tienen que participar porque son parte de la fiesta, y que para mejorar se puede hacer una tabla para

establecer los criterios de valoración, indicando que se puede estudiar para el próximo año.

Por parte del Sr. Concejal Jaume Barbe, se señala que encuentra a faltar los criterios para valorar y así poder puntuar.

Por parte de la Concejal Sra. Ana Besalduch, se manifiesta en el sentido de que en los programas de fiestas podrían aparecer las bases, estableciendo los criterios de valoración así los participantes enfocar las carrozas de cara a las bases.

El Sr. Alcalde concluye, que si hay una propuesta, se comentara, estudiara y **se debatirá** por el Ayuntamiento y se aprueba.

5) Por parte del Concejal Sr. Iván Esteller, quiere manifestar con respecto al Concejal de Cultura y Presidente del Patronato, el poco impulso para activar el Patronato de Cultura, con el apoyo favorable por parte del Alcalde. La actividad esta paralizada, sus miembros están cansados y no se llevan a cabo los acuerdos adoptados. Hay una clara falta de liderazgo del Patronato, por lo que se ha solicitado al Sr. Alcalde su dimisión. Por la parte técnica se esta realizado un buen trabajo. Pero también en lo que concierne al área de cultura se observa una falta de iniciativas y participación entre otras en: Ejecutiva del patronato, reunión del consejo escolar, los usos deportivos, final de la carrera ciclista, concierto de la banda alemana etc.

Pregunta como esta la situación de la Wifi y las encuestas.

Por lo que reclama rectificar y ponerse a trabajar.

Por parte del Concejal Sr. Vicente Pascual, le contesta que por parte del Área de Cultura se están preparando las encuestas que tienen que hacer llegar a los vecinos para que las cumplimenten y las entreguen en el Ayuntamiento. Con respecto a las reuniones, a una no pude ir y la otra la tuve que anular por problemas personales, ya que estuve con los preparativos de mi boda. Con la indicado del Consell Escolar, he ido a todas las reuniones que se me ha convocado, igual a la reunión que no asistí fue porque estaba de viaje o me llevaron la convocatoria a casa mis padres y no a mi casa. Con respecto al concierto de la banda no me invitaron, pero creo que fueron el Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Joaquín Orti. Con referencia a la carrera ciclista, hay muchos actos y que a uno no pueda asistir ningún miembro del equipo de gobierno, **puede ocurrir, pero no es lo normal**. Con respecto al Patronato de Cultura en la próxima reunión intentaré impulsarlo.

Por parte del Concejal Sr. Iván Esteller, señala que si el Ayuntamiento de Sant Mateu colabora y se publicita que habrá una entrega de trofeos con representación municipal, si no va asistir nadie avisar, porque se buscaba a los miembros del Ayuntamiento para la entrega de premios y no había nadie.

El Concejal Sr. Vicente Pascual, le contesta que no pudo ir, realice gestiones para la asistencia de las reinas y no podían asistir, y no pude localizar a los organizadores para avisarles.

El Concejal Sr. Iván Esteller, le responde que todos tenemos circunstancias personales, pero la acción pública supone una serie de obligaciones, pero si no se puede asistir, delegar en otros concejales. En lo que respecta al Patronato de Cultura, los miembros constatan que las expectativas no se han cumplido, por lo que espero que en el año y medio de legislatura que queda de un impulso al mismo.

Toma la palabra el Concejal Sr. Vicente Pascual, para **indicar que** en los actos culturales suele asistir el Sr. Alcalde **o algún concejal del equipo de gobierno** y es raro que no este representado el Ayuntamiento.

6) Por parte de la Concejala Sra. Ana Besalduch, se formulan las siguientes peticiones:

- a) Con referencia a la documentación que se elaboró sobre las construcciones en terreno rústico y diseminados que no se incluyeron en la revisión catastral copia del documento de entrega de dicha documentación al Catastro.
- b) La colocación de unos archivadores en el despacho que tienen asignado su Grupo en la C/ La Cort, para poder dejar la documentación, ya que los hemos solicitado anteriormente y aun no se han colocado.
- c) También con referencia al edificio de la C/ La Cort, solicitar que se coloquen unos buzones para que se pueda recibir correo y documentación.
- d) Con referencia a las fiestas patronales y actos festivos, y el programa de actos, su Grupo recibe el saluda y el programa de actos que asistirá el Ayuntamiento: presentación y misas. Pero hay otros actos que si ha habido espacio reservado para los miembros del Ayuntamiento, como el teatro que hubo en el polideportivo que había un espacio reservado, si es para todos los miembros de la Corporación, y luego no se incluyen en el

saluda, no hace falta hacer saluda. Porque oficialmente solo están las misas y la presentación.

El Sr. Alcalde, le responde que en el saluda [que se manda](#) solo están los actos oficiales que asiste el [Ayuntamiento](#). [El día del teatro](#), no había una invitación oficial [por parte de los organizadores](#), cuando llegue me dijeron los que lo organizaban que me sentara en el lugar que me indicaron. En los conciertos de la banda [de música](#) me he sentado [en primera fila](#) o detrás como en el concierto de la banda alemana, [pues se oye mejor](#).

La Concejal Ana Besalduch, le responde que las fiestas las organiza el Ayuntamiento y el Concejal de Fiestas tiene una asignación para organizar las fiestas y debe tener en cuenta los actos que se debe invitar a la Corporación dentro del Programa oficial de fiestas. Los actos del programa de fiestas a la mayoría de las poblaciones se aprueban por el Pleno ya que las fiestas es el Ayuntamiento quien las organiza y colabora en los actos programados.

El Sr. Alcalde le indica que no es así, el Concejal de Fiestas prepara y organiza el programa de fiestas en el que se incluye los actos que tendrán lugar a cabos tanto los que dependen del Ayuntamiento como los que organiza cada entidad que participa: la banda, la coral, el teatro, etc, [y ellos son los que se encargan](#) de su gestión.

La Concejal Ana Besalduch, señala que todos son actos de las fiestas patronales y la Corporación Municipal somos todos los Concejales, y tenemos que tener todos el mismo respeto, ya que en este caso los únicos actos oficiales del programa salvo la presentación, son las misas.

El Sr. Alcalde le responde [que actos oficiales son los que asiste el ayuntamiento como tal sean las misas u otros y que](#) normalmente el Mossen de la Parroquia comunica una invitación al Ayuntamiento para asistir a los actos religiosos, [y en el caso del teatro no se comunicó invitación alguna al Ayuntamiento para que asistiera a dicho](#) acto.

7) Toma la palabra el Concejal Jaume Barbe, en representación de APSM, y manifiesta lo siguiente:

- a) Con respecto al Concejal de Cultura y Presidente del Patronato Municipal de Cultura, ya había solicitado al

Sr. Alcalde la dimisión del mismo, dado que en tres reuniones de la Junta Rectora del Patronato no había asistido y alguna no se pudo realizar por comunicar a ultima hora su no asistencia, ya que si no puede asistir, mínimo el día antes comunicarlo, ya que si el vice-pdte. no puede tampoco asistir, no se puede celebrar la reunión y de este modo ver que solución se podría arbitrar.

El Concejal Sr. Vicente Pascual, toma la palabra indicando que si el Sr. Alcalde admite mi dimisión, yo la presento.

El Sr. Alcalde responde que no, [pues no hay motivo para ello.](#)

b) Con respecto a la proyección de cine, dado que viene el invierno, siendo el auditorio el lugar mejor pero aun no esta, y como en las jornadas culturales esta prevista la realización de una proyección, propone que se podría aprovechar esta instalación y realizar una programación de proyecciones de cine.

c) En la zona de la Calle Quatremitjana, se encuentra un solar con pinos [afectados de](#) procesionaria propiedad de Maria Consuelo [Forner](#), y haciéndome eco de las quejas de los vecinos sobre este problema y con respecto al cable de Iberdrola, pregunta si se ha realizado alguna gestión por solucionarlo y si se van a tomar algunas medidas, ya que dicho solar esta junto a viviendas, por el peligro de incendio. Proponiendo si se puede labrar y pasarle la factura al propietario si no adopta ninguna medida.

El Sr. Alcalde, le indica que [si se ha realizado gestiones sobre la procesionaria en la Conselleria de Agricultura](#) y se ha procedido a limpiar la parte que da a la vía publica.

Por parte del Concejal Sr. Jaume Barbe, manifiesta la preocupación de los vecinos, sobre todo por el cableado de Iberdrola y el estado de dicha finca con el consiguiente peligro de incendio, por si el Ayuntamiento puede actuar frente a esta situación.

El Sr. Alcalde, el contesta que se comunicará a Iberdrola, [y se insistirá con la propietaria del solar.](#)

d) Pregunta por el Plan de Mobilitat de Sant Mateu, por si se acuerda el Grupo de gobierno.

El Concejal Sr. Joaquin Orti, le contesta que el Concejal Sr. Jaume Barbe, si que ha presentado el dossier, pero el Grupo Socialista no lo ha presentado, por eso no nos hemos reunido.

Por parte de la Concejal Sra. Ana Besalduch, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que pensaba que se presentaría en la reunión, pero a la vista de lo expuesto lo presentarán próximamente.

e) Pregunta por el estado de la zona de muralla que ha caído en el puente de la Calle Barcelona, ya que están los restos del derrumbe allí desde hace tiempo y no se ha realizado ninguna actuación.

El Sr. Alcalde, le indica que [ya se han realizado gestiones con el propietario, y le contestara con la documentación al respecto.](#)

f) Manifiesta seguidamente [que en el Pleno de 26 de marzo, se aprobó enviar los escritos a la Diputación \( BOP \) en las dos lenguas oficiales, señalando nuestro rechazo por la discriminación del valenciano. Se ha remitido el escrito?.](#)

El Sr. Alcalde le responde que no lo sabe, pero que es función de la Secretaría.

g) Pregunta por la escapada de los toros las pasadas fiestas patronales, pone en evidencia la descoordinación para organizar la salida de los toros. Las fiestas se encarga su organización a 1 persona y esta no puede controlar todas las cosas que pasan en las fiestas. Haciendo la reflexión de que se ha de estudiar que 3 incidentes en los toros de este año es bastante importante.

Toma la palabra el Concejal de fiesta Sr. Joaquín Orti, indicándole que en los 11 años que es Concejal de fiestas, no ha habido ningún incidente de esta importancia [y con respecto al incidente de la salida, el ganadero era la primera vez que venia a Sant Mateu, y abrió la puerta del "torill" otra persona. La](#) costumbre es que se tira un cohete cuando termina la sesión de los toros, cierran el recinto de la salida y cuando esta todo cerrado, voy personalmente al "torill" para comunicárselo al ganadero y le indico al alguacil que puede tirar el cohete para la

salida, una vez explota pueden soltar los animales. Ante lo ocurrido y para mayor seguridad, se adoptó como medida de seguridad que la barrera de la plaza que da a la Calle Historiador Beti, era la última en abrirse antes de realizar la salida.

Por parte del Concejal Sr. Jaume Barbe, se señala que el Ayuntamiento debe valorar si una persona es suficiente para llevar la organización de todas las fiestas. Seria conveniente primero cerrar todo el recinto y después abrir las puertas de salida. También quiero indicar que **las dos vaquillas que se escaparon** de la plaza, pasaban por los barrotes de los carafales por eso se escapó.

**Del concejal D. Joaquin Orti, manifestando que la vaquilla era pequeña porque asi lo habia solicitado la asociación de Dones Santa Agüeda, pues era para que la torearan ellas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del pleno por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 23,00 horas del día 17 de septiembre de 2.009.-

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo. D. Manuel Ferreres Ferreres.

Fdo. D. Vicente Barrios Fontoba.